

Expte. C-328-18 CONCEJAL ÁLVARO REYNOSO— BLOQUE JUSTICIALISTA — UNIDAD CIUDADANA — Proyecto de Comunicación, Ref.: Solicitar control de cumplimiento de la normativa que regula el transporte de carga en Av. Barrancas del Paraná, Bv. Florencio Sánchez y Bv. Almafuerte.-

VISTO

Que es necesario el control y el cumplimiento de la normativa vigente que regula el ingreso, circulación y estacionamiento del transporte de carga en el ámbito del partido de Pergamino para evitarle inconvenientes a los vecinos de diferentes zonas de nuestra ciudad y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza 3347/93 y sus modificatorias - Ordenes 6636/07 y 7405/12 - regulan el ingreso, circulación y estacionamiento del transporte de carga en el ámbito del partido de Pergamino.

El Artículo 1 de la normativa que regula el ingreso y circulación del Tránsito pesado establece: "Los vehículos de carga que circulen por las rutas que circundan nuestra ciudad, y cuyo destino NO sea la Ciudad de Pergamino, no podrán bajo ningún concepto, ingresar a la zona urbana a los efectos de acortar distancias, debiendo trasladarse únicamente utilizando las rutas nacionales o provinciales para proseguir hacia sus destinos específicos.-"

Que los vecinos de Barrio Belgrano han manifestado la problemática que se presenta para circular en la calle Barrancas de Paraná debido a la gran cantidad de tránsito pesado que por la misma circula.

Que en la Avenida Barrancas del Paraná se hizo durante el año 2017 un importante trabajo de repavimentación que mejoró la calidad de vida de los pergaminenses que transitan a diario esa avenida.

Que la circulación de transporte de carga en exceso daña considerablemente las arterias por donde circulan generando baches y otras problemáticas estructurales.

Que parte del tránsito pesado que no tiene como destino la ciudad de Pergamino atraviesa la misma, para ahorrar kilómetros, por la Av. Barrancas del Paraná, Bv. Florencio Sánchez y Bv. Almafuerte alterando la normal circulación del tránsito y dañando estructuralmente arterias importantes de nuestra ciudad.-

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en la Décima Sesión Ordinaria celebrada los días martes 28 y miércoles 29 de agosto de 2018, aprobó por mayoría sobre tablas la siguiente

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo, por el área que corresponda, que controle ------ el cumplimiento de la Ordenanza 3347/93 y sus modificatorias - Ordenes 6636/07 y 7405/12 - en la Av. Barrancas del Paraná, Bv. Florencio Sánchez y Bv. Almafuerte con el fin de regular según la normativa la circulación del Tránsito Pesado que por ahí circula con el fin de evitarle inconvenientes a los vecinos.-

ARTÍCULO 2: Los Visto y Considerando forman parte del proyecto.-

ARTÍCULO 3: De forma.-

PERGAMINO, 30 de agosto de 2018.-

COMUNICACION Nº 3208/18





EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO